

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A**

Ref.: Modifica y Regulariza Contratos
Prestación de servicios.

DECRETO N° 4948
Coihueco, 26 OCT 2010

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. 1/19.704 de fecha 03 de mayo de 2002, que Fija texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley n° 19886, que establece procedimientos para adquisiciones del sector público.

CONSIDERANDO:

1.- D.A. n° 3151 de fecha 08/07/2010 que Aprueba Contratos de Personal del Programa Habitabilidad 2010 y la I.Municipalidad de Coihueco, en el cual se señala y enuncia 6 honorarios y solo establece 5 ° estados de pago y avance..-

2- Disponibilidad presupuestaria y modificaciones de acuerdo a modalidad de operación del Proyecto y Convenio.

DECRETO:

1.- Modifíquese Contrato de prestación de servicios a las siguientes personas:

- DENISSE FUENTES VALENZUELA RUT N° 15.677.190-2

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Georgina Moreno Lopez
**GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución: Carpeta Programa

DAF

Secretaria Municipal

Secretaria Alcaldía

AJV/GML/EHC/MCC/mcc.-



Arnoldo Jimenez Venegas
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIA
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Y
DENISSE FUENTES VALENZUELA

En Coihueco, República de Chile, a 25 de Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Coihueco, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don Arnoldo Jiménez Venegas, cédula de identidad N° 69.141.100-1, ambos domiciliados en calle Av.Prat N° 1675; por una parte, y, por la otra, Don (a) Denisse Fuentes Valenzuela, en adelante "El Constructor", domiciliado en Calle Lautaro N° 1821, Villa Cordillera, Chillán, de profesión Constructor Civil, cédula de identidad N° 15.677.190-2, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONVIENEN: MODIFICAR EL PUNTO TERCERO:

Para efectos del pago mensual, se deberá certificar el cumplimiento de metas:

1° Pago: Contra entrega de aplicación del 50% de los diagnósticos.

Se deberá presentar copia de al menos 20 diagnósticos familiares, Informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte de la Encargada comunal del programa.

2° Pago: Contra entrega del 100% de Diagnósticos aplicados.

Se deberá presentar copia de un total de 40 diagnósticos familiares, Informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte de la Encargada comunal del programa.

3° Pago: Contra entrega del 50% de bienes y tecnologías entregadas a los beneficiarios del Programa.

Se deberán presentar copia de un total de 20 Actas de entrega de bienes recepcionadas por las familias, Informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte de la Encargada comunal del programa.

4° Pago: Contra entrega y aprobación en Sigec , y en mesa regional del Plan de Acción Comunal Con su respectiva Resolución de aprobación por parte de Serplac Regional.

5° Pago: Contra entrega del 100% de bienes y tecnologías entregadas a los beneficiarios del Programa.

Se deberá presentar copia de un total de 40 Actas de entrega de bienes recepcionadas por las familias, Informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte de la Encargada comunal del programa.

6° Pago: Contra entrega de Informe Técnico Final aprobado en Sigec y aprobación de Fosis de soluciones entregadas a las familias del programa, Informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte de la Encargada comunal del programa.

DENISSE FUENTES VALENZUELA
CONSULTOR



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO